



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 18 de abril de 2011

RES. DECECO N° 177/11

Expte. n° 6044/11

VISTO:

La Nota presentada por la Dra. María Fernanda Justiniano, por medio de la cual solicita dejar sin efecto la licencia oportunamente otorgada e informa su reintegro a las funciones de su cargo en la Asignatura "Historia de las Instituciones", a partir del día 11/4/2011 ; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución DECECO N° 081/11, por medio de la cual se tiene por otorgada la licencia solicitada por la Dra. María Fernanda Justiniano en el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple de la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad, desde el 18 de febrero de 2011 y mientras permanezca ocupando el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Historia Moderna" de la Facultad de Humanidades, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, con encuadre reglamentario en el Art. 15°, inc. b) de la Res. N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por reintegrada a la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, a sus funciones en el cargo regular de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple en la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad, a partir del 11 de abril de 2011.

Artículo 2°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

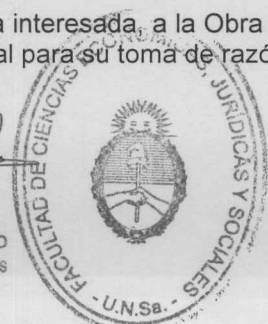
Artículo 3°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 4°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 5°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 6°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO